

Declaración de Principios de Inversión de Etorkizuna EPSV de Empleo

Aprobada en Junta de Gobierno:

XX de XXXXXX de 2024

Índice

1. Introducción	3
2. Objetivos y principios básicos	3
2.1. Objetivos	3
2.2. Principios básicos	4
3. Comité de Inversiones de Etorkizuna, EPSV	5
4. Estrategia de inversión a largo plazo de Etorkizuna, EPSV	5
4.1. Principios generales de la política de inversión	5
4.2. Descripción de activos aptos para la inversión	6
4.3. Orientación inversora de la EPSV	9
4.4. Política de inversión socialmente responsable de la EPSV	9
4.5. Riesgos inherentes a las inversiones	10
4.6. Métodos de medición y procedimientos de control de los riesgos inherentes a las inversiones	11
4.7. Coeficiente mínimo de liquidez y objetivo anual de rentabilidad esperada	13

1. Introducción

La presente Declaración de Principios de Inversión (en adelante, “Declaración de Principios de Inversión” o “la Declaración”) de ETORKIZUNA, EPSV ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO (en adelante, “Etorkizuna, EPSV” o “la EPSV”) atiende al cumplimiento del artículo 60 de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, referido a los “Principios de inversión”.

Así, los fondos de Etorkizuna, EPSV se invertirán de acuerdo a criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y plazos adecuados a su objeto social.

Para ello la junta de gobierno, debe aprobar y, periódicamente, revisar una declaración escrita de principios de inversión, en la que se incluirá la política sobre inversiones socialmente responsables. La Declaración de la Política de Inversiones debe revisarse al menos cada tres años, o con mayor frecuencia si las circunstancias del mercado o del plan exigen.

En consecuencia, la presente declaración es un documento que ha sido revisado y aprobado por la Junta de Gobierno de Etorkizuna, EPSV.

2. Objetivos y principios básicos

2.1. Objetivos

Los objetivos que persigue la presente declaración son:

- Definir una estrategia de inversión para conseguir los objetivos de la presente declaración y el adecuado nivel de riesgo para salvaguardar la solvencia de la EPSV.
- Contribuir al establecimiento de unos límites de inversión, de forma que se encuentren dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente en cada momento (externa e interna).
- Garantizar la implantación de un sistema de información que permita la adecuada evaluación de la situación de la cartera de inversiones, facilite la evaluación de los impactos de cualquier decisión que se tome al respecto y facilite una rápida detección de cualquier incumplimiento, procedimiento o límite.
- Garantizar el entendimiento de los distintos activos financieros, así como sus características, de forma que se contribuya a la evaluación de los potenciales riesgos que puedan afectar a la EPSV, en el ámbito de lo dispuesto en la presente declaración.

2.2. Principios básicos

- **Principio de Proporcionalidad:** Alude a la necesidad de graduar el cumplimiento de algunos de los requisitos normativos y de buenas prácticas establecidos para la gestión de inversiones atendiendo al tamaño, naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la EPSV.
- **Principio de Prudencia:** La EPSV invertirá todos sus activos con arreglo al principio de prudencia. Por lo que atañe al conjunto de la cartera de activos, la EPSV invertirá solo en activos e instrumentos cuyos riesgos puedan ser determinados, medidos, vigilados, gestionados, controlados y notificados debidamente, teniendo en cuenta la actividad de previsión de la EPSV. Todos los activos, en particular los activos de cobertura de provisiones técnicas y de margen de solvencia, se invertirán acorde a criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad del conjunto de la cartera.

Los activos de cobertura de las provisiones técnicas se invertirán también de forma que resulte coherente con la naturaleza y duración de las obligaciones contraídas como consecuencia de la actividad de previsión de la Entidad. Estos activos se invertirán buscando el interés general de todos los asociados.
- **Principio de diversificación de riesgos**

Los activos serán diversificados de manera adecuada a fin de evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o grupo de empresas, o una determinada zona geográfica, así como un exceso de acumulación de riesgos en la cartera en su conjunto.
- **Principio de Eficacia y Eficiencia:** El principio de eficacia persigue la consecución de los objetivos cumpliendo con los principios de la misma.

El principio de eficiencia, que complementa al de eficacia, atiende a la optimización en el uso de los recursos para la consecución de los fines planteados.
- **Principio de Integración:** La gestión de las inversiones estará debidamente integrada en la estructura organizativa y en la toma de decisiones de la EPSV.
- **Principio de Responsabilidad Última:** La Junta de Gobierno de la EPSV será la responsable última del cumplimiento de la presente declaración.

3. Comité de Inversiones de Etorkizuna, EPSV

El Comité de Inversiones (en adelante, “el Comité”) es un órgano cuya responsabilidad es la propuesta de la política inversora de los recursos de la Entidad y, en especial, la elaboración de la Declaración de Principios de Inversión y sus sucesivas modificaciones que se someterán a la aprobación de la Junta de Gobierno, así como el control de la realización de las inversiones y la vigilancia de que ésta se realiza conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente en cada momento y orientando la toma de decisiones dentro de las directrices de la Junta.

El Comité de Inversiones estará constituido por los miembros designados por la Junta de Gobierno.

La convocatoria de las reuniones del Comité de Inversiones será realizada por el o la Presidente de la Junta de Gobierno, que a su vez será Presidente de este Comité. Las reuniones estarán válidamente constituidas, cuando a las mismas asistan la mayoría de sus miembros, tomándose las decisiones por mayoría simple. El Secretario o Secretaria del Comité será a su vez el o la Secretaria de la Junta de Gobierno y levantará acta de cada reunión, informando de las mismas a la Junta de Gobierno.

Las reuniones del Comité de Inversiones se celebrarán con una periodicidad mínima trimestral.

En el caso de que alguno de los aspectos tratados por el Comité pudiera suponer un conflicto de interés, real o aparente, para alguno de sus miembros, éste deberá ausentarse del Comité hasta que dichos aspectos hayan quedado debidamente tratados.

4. Estrategia de inversión a largo plazo de Etorkizuna, EPSV

La estrategia de inversión se define para un único Plan de Previsión Social que actualmente conforma Etorkizuna EPSV.

4.1. Principios generales de la política de inversión

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de la EPSV se invertirán únicamente en interés de las personas socias ordinarias y beneficiarias y mayoritariamente en valores e instrumentos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación, manteniéndose siempre dentro de niveles prudenciales las inversiones que no puedan realizarse de esta forma.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional o, en caso de externalización de las funciones, a entidades de crédito, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, empresas de inversión o entidades aseguradoras que operen en el ramo de vida o con cualquier otra entidad que cuente con la debida autorización para el ejercicio de esta actividad mediante la suscripción del oportuno contrato.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos, adecuados a sus finalidades. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.

La EPSV tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones y evaluará la solvencia de los activos sin depender, de manera exclusiva y automática, de las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación crediticia.

4.2. Descripción de activos aptos para la inversión

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en la legislación vigente de cada momento y, en particular, la EPSV podrá invertir en activos de renta fija y renta variable, incluyendo depósitos, e instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, directa o indirectamente a través de IIC, y mayoritariamente en mercados de la OCDE, así como en IIC de gestión alternativa o de capital riesgo, instrumentos financieros derivados y productos estructurados, cumpliendo con las características y límites fijados a continuación.

La cartera de renta fija estará compuesta por títulos de renta fija pública y/o privada emitidos por entidades de países de la OCDE con rating no inferior a “investment grade” o al rating del Reino de España, si este fuera inferior, y con duración coherente con la naturaleza de los compromisos del plan y con la situación de los mercados de renta fija. En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

Adicionalmente se podrán adquirir títulos de rating inferior al establecido o sin ninguna calificación, siempre y cuando se cumpla con la normativa específica en cuanto a requisitos de solvencia y de acuerdo a los límites establecidos por la legislación vigente, sin que la posición final en este tipo de activos supere el 10% de la cartera del Plan. Para la calificación crediticia se tendrá en cuenta al menos una agencia

reconocida y el mayor desglose de calificaciones crediticias de dicha agencia. En el caso de que se exija un rating mínimo a las emisiones y éstas no estuviesen calificadas, se atenderá al rating del emisor.

Respecto a las inversiones en renta fija, la EPSV construirá una cartera con valoración a coste amortizado, que incluirá las posiciones que, en congruencia con las características del colectivo de personas asociadas, la EPSV aspire a mantener en cartera hasta su vencimiento. Esta cartera tomará forma con las directrices que establezcan en cada momento los órganos de gobierno de la EPSV, pero en términos generales incluirá al menos las inversiones en renta fija pública a largo plazo que se realicen y que cumplan con los requisitos recogidos en la normativa.

No se descarta invertir en valores de renta fija no admitidos a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación, siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia. Las inversiones de Renta Variable, no incluyendo las consideradas inversiones alternativas ni las posiciones en derivados contratadas con objeto de cobertura, no superarán el 30% del patrimonio de ETORKIZUNA EPSV de Empleo.

Por su parte, las inversiones que supongan exposición directa a renta variable de países emergentes, realizadas a través de activos aptos, no superarán el 5% del patrimonio de ETORKIZUNA EPSV de Empleo.

Coyunturalmente, y de manera sobrevenida, se podrán superar estos límites máximos de renta variable sin que sea necesaria su venta.

Previa autorización de la Junta de Gobierno de la EPSV para cada inversión, se prevé la realización de Inversiones Alternativas. Inversiones alternativas serán aquellas difícilmente clasificables como Renta Variable o Renta Fija tradicional. Se incluyen bajo este apartado, sin menoscabo de otras posibilidades, los Fondos de Inversión Libre o Hedge-Funds, Fondos de retorno absoluto, Fondos o Sociedades de Capital Riesgo y Fondos o Sociedades del Sector Inmobiliario, tanto cotizadas como no cotizadas.

Teniendo en cuenta los esquemas habituales de funcionamiento de las inversiones alternativas, en las que se establecen compromisos máximos de inversión, se establece un límite a este tipo de inversiones ligado a estos compromisos. En concreto, si la suma de inversión efectiva en cada momento más los compromisos pendientes de desembolso llegara a superar el 10% del patrimonio, no se podrán adquirir nuevos compromisos en el área de Inversiones Alternativas.

La inversión en activos denominados en divisas distintas al euro no superará el 10% del patrimonio de ETORKIZUNA EPSV de Empleo.

La inversión en activos no cotizados no superará el 10% del patrimonio, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

La Entidad podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, y únicamente como inversión en los casos previstos por la normativa vigente. Así mismo se contempla la posibilidad de invertir en productos estructurados por un importe equivalente a hasta un 10% del patrimonio. Se tendrán así mismo en cuenta las contrapartidas de todos estos productos de cara al cumplimiento de los límites establecidos en cuanto a calificación crediticia.

Las funciones relativas a la utilización de instrumentos derivados y activos financieros estructurados en la EPSV corresponderán a los órganos de gobierno de la EPSV (autorización de uso), el área de inversiones de la entidad a la que se le ha delegado la gestión de las inversiones (ejecución), el área de control de riesgos de la entidad a la que se le ha delegado la gestión de riesgos (control) y a la función de auditoría interna (manejo de la información).

En cuanto a las limitaciones a su utilización, por una parte las categorías de instrumentos derivados y activos financieros estructurados que pueden utilizarse serán todas aquellas que estén de acuerdo a la Declaración de Principios de Inversión según criterio de los órganos de gobierno, mientras que en relación con las posiciones máximas permitidas, y de forma adicional a los límites establecidos en la legislación, únicamente se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados y/o estructurados, a activos financieros:

- 1) En el caso de cobertura, la exposición neta al activo (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con derivados no puede superar a la inversión en contado.
- 2) En el caso de inversión, la exposición total al activo (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para dicho activo.

En relación con las contrapartes autorizadas, la EPSV mantendrá una razonable diversificación del riesgo de contrapartida inherente a sus posibles posiciones en derivados o productos estructurados, acorde a la implementada para la cartera de inversiones en renta fija.

La lista de contrapartes autorizadas, sujeta a posible revisión por los órganos de gobierno, queda integrada por las mismas entidades recogidas en el documento de “Límites Internos” aprobado en cada momento por el consejo de administración de la entidad en la que se delegan las funciones de inversión y control de riesgos. Por último, en relación con las condiciones que deben darse para la contratación de derivados con finalidad de cobertura o de inversión, la contratación con finalidad de cobertura requerirá la definición del riesgo a cubrir, los activos objeto de cobertura y la acreditación de la relación estadística entre los activos y el derivado en cuestión, considerándose el resto de operaciones con derivados con finalidad de inversión.

En el marco del contrato de gestión entre la EPSV y la entidad en la que se delegan las funciones de inversión y control de riesgos, los Manuales de Normas y Procedimientos de dicha entidad serán de aplicación adicional a lo recogido en esta Declaración de Principios de Inversión, salvo excepciones específicas que pudiera aprobar la Junta de Gobierno.

Las funciones de gestión de inversiones y de riesgos de la EPSV se encuentran actualmente delegadas en Kutxabank Gestión S.G.I.I.C, S.A.U, en cuyo marco resultan de aplicación los Límites Internos así como sus Manuales de Normas y Procedimientos. Desde la sociedad gestora se informa periódicamente a los órganos de gobierno de la EPSV de las modificaciones a dichos documentos.

4.3. Orientación inversora de la EPSV

Atendiendo a la orientación inversora, la EPSV se correspondería con la categoría de “Renta Fija Mixta” dado que invertirá un máximo de 30% en renta variable y la duración media de la cartera de renta fija no tendrá predeterminación, sino que deberá ser coherente con sus compromisos.

4.4. Política de inversión socialmente responsable de la EPSV

La gestión de la cartera de la EPSV tiene como objetivo la optimización del binomio de rentabilidad - riesgo, en congruencia con las necesidades y características de las personas asociadas.

En el marco del cumplimiento de este objetivo, se asume que las entidades, públicas o privadas, que desarrollan prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo, tienen, en el largo plazo, más posibilidades de perdurar, progresar y maximizar rendimientos. Así, se considera que la inclusión de criterios de inversión socialmente responsable en el proceso de construcción de la cartera puede contribuir al mejor cumplimiento a largo plazo de los objetivos de la EPSV. En todo caso, se

considera que la incorporación de criterios éticos comúnmente aceptados no tiene porqué lastrar el correcto cumplimiento de estos objetivos.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación principios ligados al respeto de los derechos humanos y laborales, el cuidado del medioambiente y la biodiversidad, las políticas de buen gobierno y lucha contra la corrupción, y las buenas prácticas en materia fiscal.

Así, en el proceso de inversión se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad a la hora de tomar decisiones de inversión. Para ello, la EPSV toma como referencia la información publicada por los emisores de los activos en los que invierte, así como la evaluación de los riesgos ASG (medioambientales, sociales y de gobernanza) por parte de compañías de calificación o por parte de la EPSV o la entidad en la que se delega la gestión de las inversiones, de acuerdo a su propia metodología.

La EPSV integra el riesgo de sostenibilidad en sus decisiones mediante diversas líneas de actuación como son los criterios de exclusión, criterios valorativos, basadas en temáticas, evaluación de impactos adversos y el ejercicio de una propiedad activa de forma directa o indirecta.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor de la cartera de inversiones de la EPSV.

Las funciones de gestión de inversiones y de riesgos de la EPSV se encuentran actualmente delegadas en Kutxabank Gestión S.G.I.I.C, S.A.U, en cuyo marco resultan de aplicación las políticas en materia de sostenibilidad aplicadas por la gestora, y que pueden consultarse en el apartado “Información en materia de sostenibilidad” de la página web www.kutxabankgestion.es. Desde la sociedad gestora se informa periódicamente a los órganos de gobierno de la EPSV de las políticas implementadas e iniciativas emprendidas en relación con la política de inversión socialmente responsable.

4.5. Riesgos inherentes a las inversiones

- Inversiones en Renta Variable: conllevan habitualmente un elevado riesgo de mercado derivado de una alta volatilidad.

- Inversiones en Activos de Renta Fija: su valor de mercado fluctúa en función de los tipos de interés y de su calidad crediticia. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado de estos activos aumenta con el plazo a vencimiento.
- Inversiones en instrumentos Derivados: comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan. Adicionalmente en los instrumentos derivados no contratados en mercados organizados, existen otros riesgos, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones.
- Inversiones en Divisa distinta del euro: conllevan un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio.
- Inversiones Alternativas: conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IIC en las que se pudiera invertir.
- Inversiones en Activos No Cotizados: conllevan un mayor riesgo de liquidez. Además, puede existir un riesgo a la hora de estimar el valor del activo dado que éste no es directamente determinado por el mercado.

4.6. Métodos de medición y procedimientos de control de los riesgos inherentes a las inversiones

Existen procedimientos de control de los riesgos inherentes a las inversiones que se detallan a continuación.

Dichos controles permiten obtener una visión global de los riesgos de la cartera en su conjunto, y específica de los activos que la componen. De estos últimos permiten la identificación de los que conllevan mayor riesgo en cada uno de los siguientes apartados, así como la verificación de su encaje dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores:

- Riesgo de mercado:
Existen procedimientos de control para medir, mediante la exposición porcentual:

- Los diferentes tipos de activos: renta fija, renta variable, IIC, etc.
- Distribución sectorial.
- Exposición a divisa.
- Exposición geográfica.

La exposición a tipos de interés se mide en el caso de la renta fija, mediante la duración modificada.

La exposición a derivados, además de en términos porcentuales, se mide mediante el cálculo de máxima pérdida probable.

- Riesgo de crédito / contraparte:

Existen procesos de control de medición de:

- Nivel de calificación crediticia (rating) tanto de los activos y emisores, como de la cartera en su conjunto.
- Exposición porcentual por emisor / contrapartida.

- Riesgo de liquidez:

Existen procedimientos de control para determinar el grado de liquidez, tanto de cada activo como de la cartera en su conjunto. Por otra parte se controla el cumplimiento del nivel mínimo de liquidez establecido por la Junta de Gobierno.

- Riesgo legal:

Con respecto a las inversiones, se controlará el nivel de cumplimiento de la normativa, así como la aplicación de lo establecido en la declaración de principios de inversión y las directrices que al respecto apruebe la Junta de Gobierno.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos en la Declaración de Principios de Inversión o en la normativa vigente, la actuación de la EPSV será diferente según se traté de un rebasamiento sobrevenido o no.

Se entenderá que un rebasamiento es sobrevenido si no viene motivado por una acción inversora o desinversora en el momento de producirse el rebasamiento, sino por otros factores como la evolución del patrimonio de la EPSV, la evolución de las cotizaciones de mercado o la valoración del activo en cuestión, un cambio de calificación crediticia o la realización de operaciones corporativas como fusiones o absorciones entre distintos emisores. Si se produce un rebasamiento sobrevenido, éste será siempre comunicado a la mayor brevedad posible por la entidad a la que se le ha delegado la gestión a la Junta de Gobierno decidirá sobre la actuación a tomar en cada caso.

Si se produce un rebasamiento no sobrevenido, es decir, motivado por una acción inversora o desinversora en el momento de producirse el rebasamiento, se regularizará la situación a la

mayor brevedad posible, y se comunicará por la entidad a la que se le ha delegado la gestión a la Junta de Gobierno.

- Riesgo operacional:

Existen procesos para el control de los aspectos relacionados con la operativa, entre otros de confirmación de operaciones, liquidación de las mismas y conciliación entre las posiciones contabilizadas y depositadas

- Riesgo de sostenibilidad:

La EPSV incorpora las principales incidencias adversas (PIA) que son los impactos negativos que las empresas en las que se invierte causan en el medioambiente y/o sociedad. Para ello, considera los indicadores más relevantes según la UE, tanto medioambientales (emisión gases, biodiversidad, agua, residuos...) como sociales (derechos humanos, armas, género...). El impacto de las métricas utilizadas se incorpora en las decisiones de inversión como un criterio más de exclusión, o criterio valorativo, o a través de temáticas y en el ejercicio de una propiedad activa, de modo que hay un control del impacto negativo en la sociedad y/o medioambiente, a lo largo de la vida de las inversiones.

4.7. Coeficiente mínimo de liquidez y objetivo anual de rentabilidad esperada

La EPSV, en atención a sus necesidades y características, establecerá a través de sus órganos de gobierno anualmente un nivel de liquidez mínimo según las respectivas previsiones de requerimiento de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el nivel adecuado de cobertura. Este nivel mínimo de liquidez se mantendrá en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

ETORKIZUNA EPSV de Empleo tiene como objetivo anual de rentabilidad superar la evolución del IPC de la Comunidad Autónoma Vasca. Adicionalmente se buscará la obtención de una rentabilidad uniforme y equilibrada en el medio y largo plazo, evitando, en la medida de lo posible, grandes dispersiones en las rentabilidades anuales y tratando de evitar períodos anuales de rentabilidad negativa. En todo caso, la rentabilidad de la Entidad vendrá condicionada por la distribución de activos y la evolución de los mercados en los que invierte.